



**No. JD-06/2018**      •      Sesión Ordinaria No. JD-SEIS/DOS MIL DIECIOCHO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciocho. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, Director Propietario; Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huezó, Director Propietario; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de aprobación de estrategia comercial del BDES para el año 2018 - 2020. **Punto 3.** Solicitud de autorización para someter a consideración de Asamblea de Gobernadores la Memoria de Labores 2017 del BDES. **Punto 4.** Solicitud de autorización de modificación de Política de Inversiones. **Punto 5.** Solicitud de autorización de Inicio de proceso de Licitación Pública LP-05/2018, "Suministro de Artículos promocionales para el BDES, Centro de Formación y los fondos que éste administra". **Punto 6.**



Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Recuperación durante el segundo semestre del año 2017. **Punto 7.** Informe de litigios al 31 de diciembre de 2017. **Punto 8.** Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Gestión durante el segundo semestre del año 2017. **Punto 9.** Informe sobre resultado de Subasta 02/2017 FDE y autorización de venta directa. **Punto 10.** Informe sobre las actividades realizadas por la Unidad de Recuperación en el IV trimestre del 2017. **Punto 11.** Solicitud de autorización de modificación de Política de Créditos

**Punto 12.** Solicitud de autorización de modificación a

**Punto 13.** Solicitud de autorización de modificación de Política de Créditos Programa Banca Empresas (con recursos del FDE). **Punto 14.** Solicitud de autorización de modificación a

**Punto 15.** Solicitud de aprobación de crédito

✓-----

**PUNTO I** - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** - La Junta Directiva del Banco

de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día dos de febrero de dos mil dieciocho. -----

**PUNTO II** - **Dirección de Negocios y Desarrollo: Solicitud de aprobación de**

**Estrategia Comercial del BDES para el año 2018 - 2020.** -----



A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying most of the page. It is currently blank, suggesting it was intended for a drawing or a detailed description.



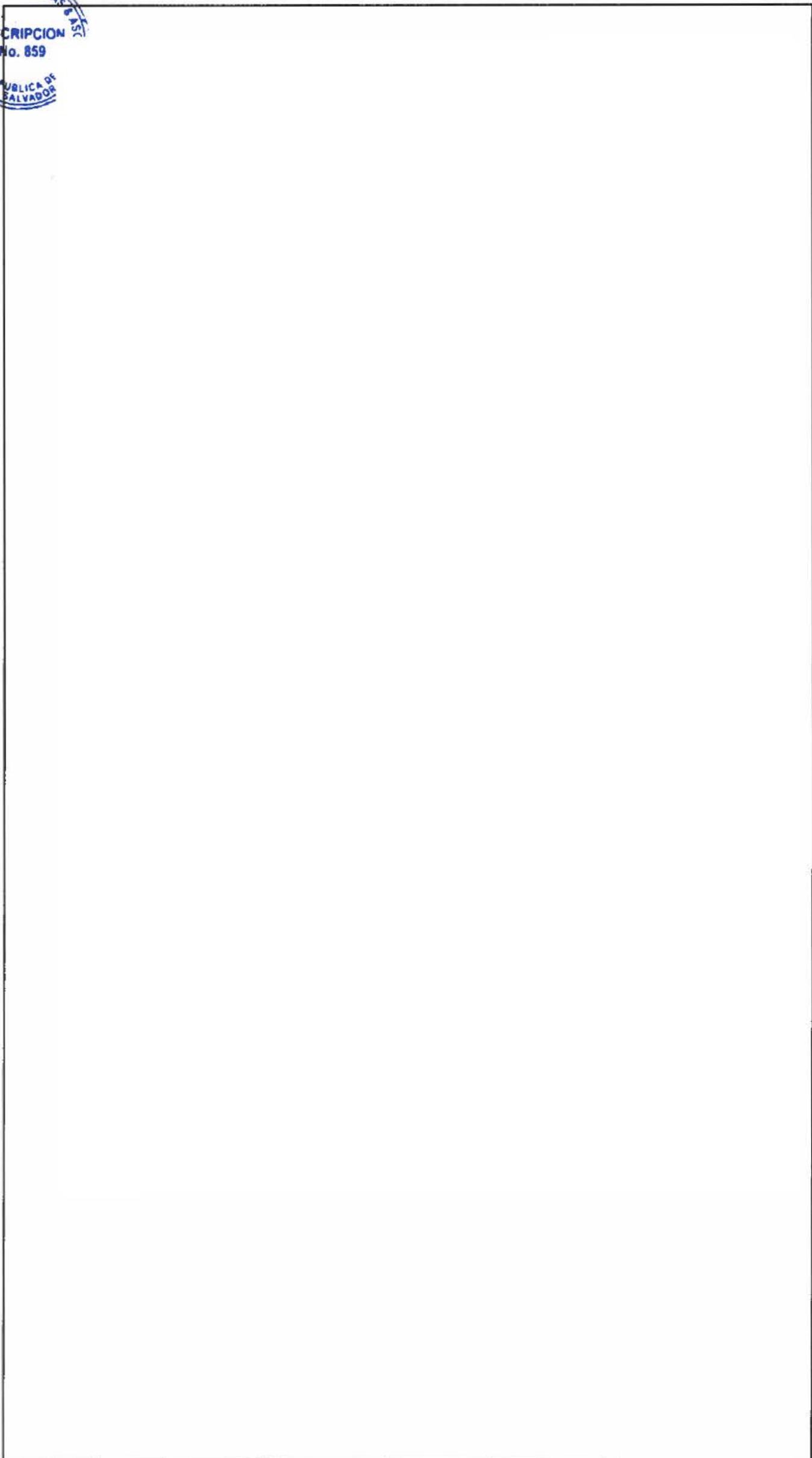
**PUNTO III - Dirección de Negocios y Desarrollo: Solicitud de autorización para someter a consideración de Asamblea de Gobernadores la Memoria de Labores 2017 del BDES.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que corresponde al BDES, la facultad de administrar los recursos del FDE y del FSG, pudiendo realizar con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 12 LSFFD, establece que la autoridad superior del BDES, será ejercida por la Asamblea de Gobernadores; 3) Que el literal c) del Art. 14 LSFFD, establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de aprobar la memoria, el balance, estado de resultados, aplicación de utilidades y reestructuración del patrimonio al cierre del ejercicio anual; 4)



Que el Art. 16 LSFFD, establece que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 5) Que el literal a) de Art. 21 LSFFD, establece de manera específica que es facultad y obligación de la Junta Directiva del BDES, someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, los asuntos que sean de su competencia; 6) Que el Código de Gobierno Corporativo del BDES, aprobado en sesión de Junta Directiva No. JD-12/2017, y aprobadas sus reformas en sesión de Junta Directiva No. JD-20/2017 establece en su Art. 32 literal f) como una de las facultades del Comité de Gestión la de conocer y otorgar su visto bueno sobre todos aquellos asuntos que de conformidad a la LSFFD deban ser puestos en consideración de la Asamblea de Gobernadores; 7) Que la Dirección de Negocios y Desarrollo ha realizado una presentación sobre el contenido de la Memoria de Labores del Banco de Desarrollo de El Salvador y los fondos que éste administra para el año 2017, solicitando que esta Junta Directiva otorgue el correspondiente visto bueno para que sea presentada en la próxima sesión de Asamblea de Gobernadores; 8) Que el contenido de la referida memoria fue presentado en sesión de Comité de Gestión de fecha 06 de febrero de 2018, habiendo dado su visto bueno para que dicho punto sea sometido a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Negocios y Desarrollo respecto del contenido de la Memoria de Labores del Banco de Desarrollo de El Salvador y de los fondos que éste administra para el año 2017, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **DAR SU VISTO BUENO** para que el contenido de la Memoria de Labores del Banco de Desarrollo de El Salvador y de los fondos que éste administra, respecto del año 2017 sea sometido a consideración de Asamblea de Gobernadores. -----

**PUNTO IV - Gerencia de Riesgos: Solicitud de autorización de modificación de Política de Inversiones.**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





A large, empty rectangular frame with a thin black border occupies the majority of the page, indicating a space reserved for content that is not present in this scan.



**PUNTO V - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de autorización de inicio de proceso de Licitación Pública LP-05/2018, "Suministro de Artículos promocionales para el BDES, Centro de Formación y los fondos que este administra".**- La

Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al BDES para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos; 2) Que el Art. 21 LSFFD, establece en su literal h), como una de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva, la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 3) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: *"b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la comisión ejecutiva hidroeléctrica del río Iempa y el instituto salvadoreño del seguro social."*; 4) Que según el Art. 18 LACAP, se establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 5) Que el Art. 39 LACAP, regula las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por dicha ley, dentro del que se encuentra la licitación pública; 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al



equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece que "para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública;"; 8) Que el Art. 46 de LACAP regula la adjudicación parcial, en el cual establece lo siguiente: "que la licitación o el concurso podrá prever la adjudicación parcial, la que deberá estar debidamente especificada en las bases. Tomando en cuenta la naturaleza de la adquisición o contratación, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes, mediante la división en lotes, siempre y cuando aquéllas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado."; 9) Que es necesario contratar una empresa dedicada a la prestación de los servicios de suministro de artículos promocionales, con experiencia en dicho ramo con el objetivo de apoyar a la Dirección de Negocios y Desarrollo a incentivar las actividades comerciales que el BDES realiza por medio de la colocación de créditos productivos en los diversos segmentos de mercado que se atienden en esta institución de forma directa e indirecta; 10) Que adicionalmente la Unidad de Comunicaciones y Centro de Formación solicitan dichos servicios y actualmente tienen a su cargo la responsabilidad de la administración de los mismos, por lo que en conjunto con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se han preparado las bases de licitación para que se inicie el proceso de contratación respectivo; 11) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-02/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2018; 12) Que dentro del Plan de Compras 2018 aprobado en sesión de Junta Directiva No. JD-41/2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, se proyectó el presupuesto para la referida adquisición; 13) Que en sesión de Comité de Gestión CG-06/2018 de fecha 06 de febrero del corriente año, se conoció y otorgó el visto bueno para presentar ante esta Junta Directiva el inicio del proceso de Licitación Pública LP-05/2018 "Suministro de artículos promocionales para el BDES, Centro de Formación y los fondos que este administra", y la aprobación de las bases de licitación respectivas. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al



presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** el inicio del proceso LP-05/2018 "Suministro de artículos promocionales para el BDES, Centro de Formación y los fondos que este administra", y aprobar las bases de la licitación pública mencionada, las cuales quedan como anexo al presente punto de acta; c) **DESIGNAR** a la Licda. Gimel Daleth Ramirez, Jefa de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie, continúe y fenezca el proceso de licitación pública referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y las bases de licitación pública aprobadas; d) **DESIGNAR** a la Presidenta del BDES para el nombramiento y/o sustitución de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de Adendas a las Bases de Licitación en caso de ser necesario. -----

**PUNTO VI - Gerencia Legal: Informe de gestión de actividades realizadas por el Comité de Recuperación durante el segundo semestre del año 2017.**



PUNTO VII - Gerencia Legal: Informe de Litigios al 31 de diciembre de 2017.

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO VIII - Gerencia de Gestión Documental y Administración: Informe de gestión



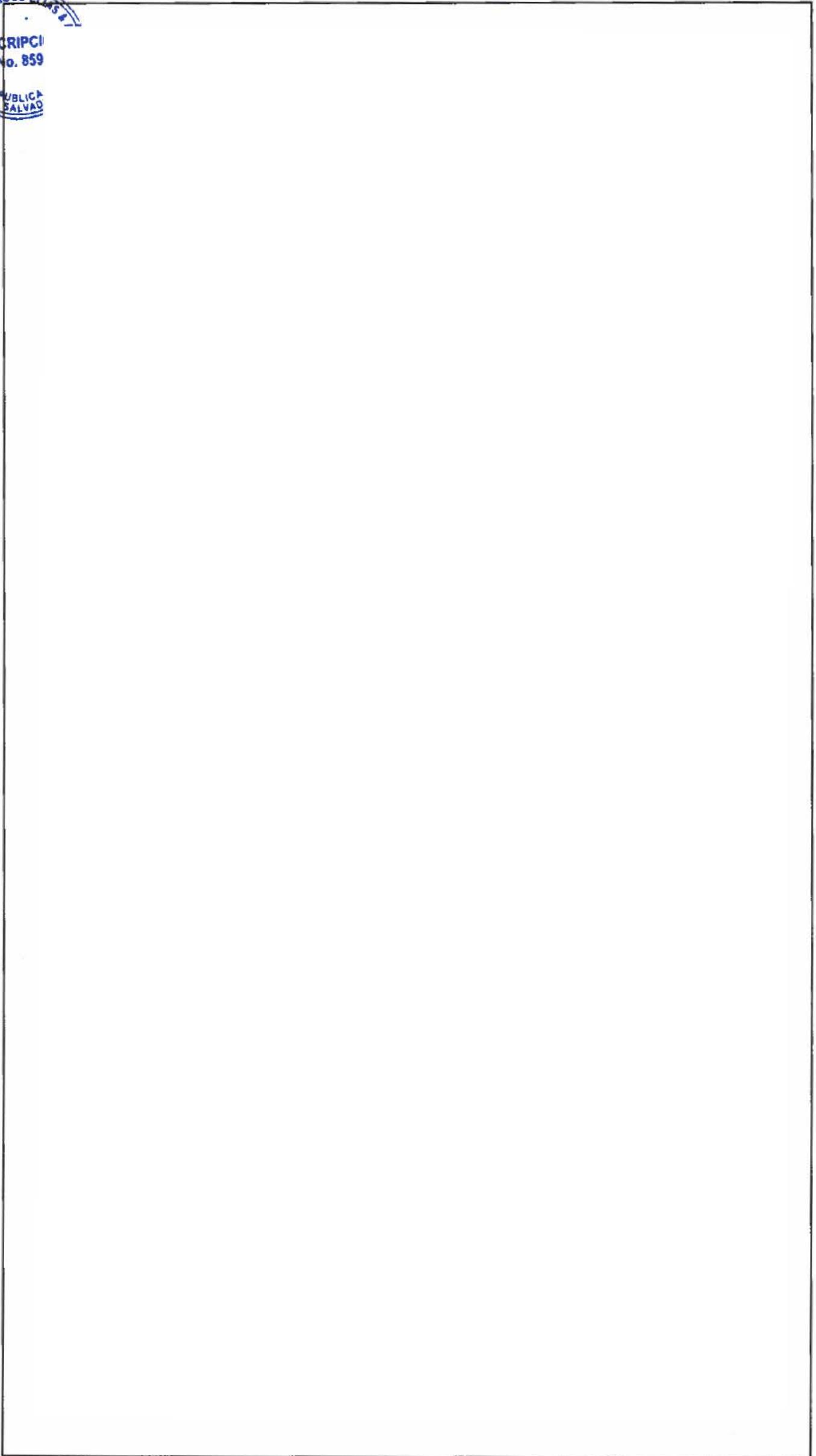
de actividades realizadas por el Comité de Gestión durante el segundo semestre del año

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO IX - Gerencia de Gestión Documental y Administración: Informe sobre resultado de Subasta 02/2017 FDE y autorización de venta directa.

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.







PUNTO X - Gerencia de Créditos y Garantías: Informe sobre las actividades



Realizadas por la Unidad de Recuperación en el IV trimestre del 2017.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO XI - Proyectos y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de autorización de modificación de Política de Créditos**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



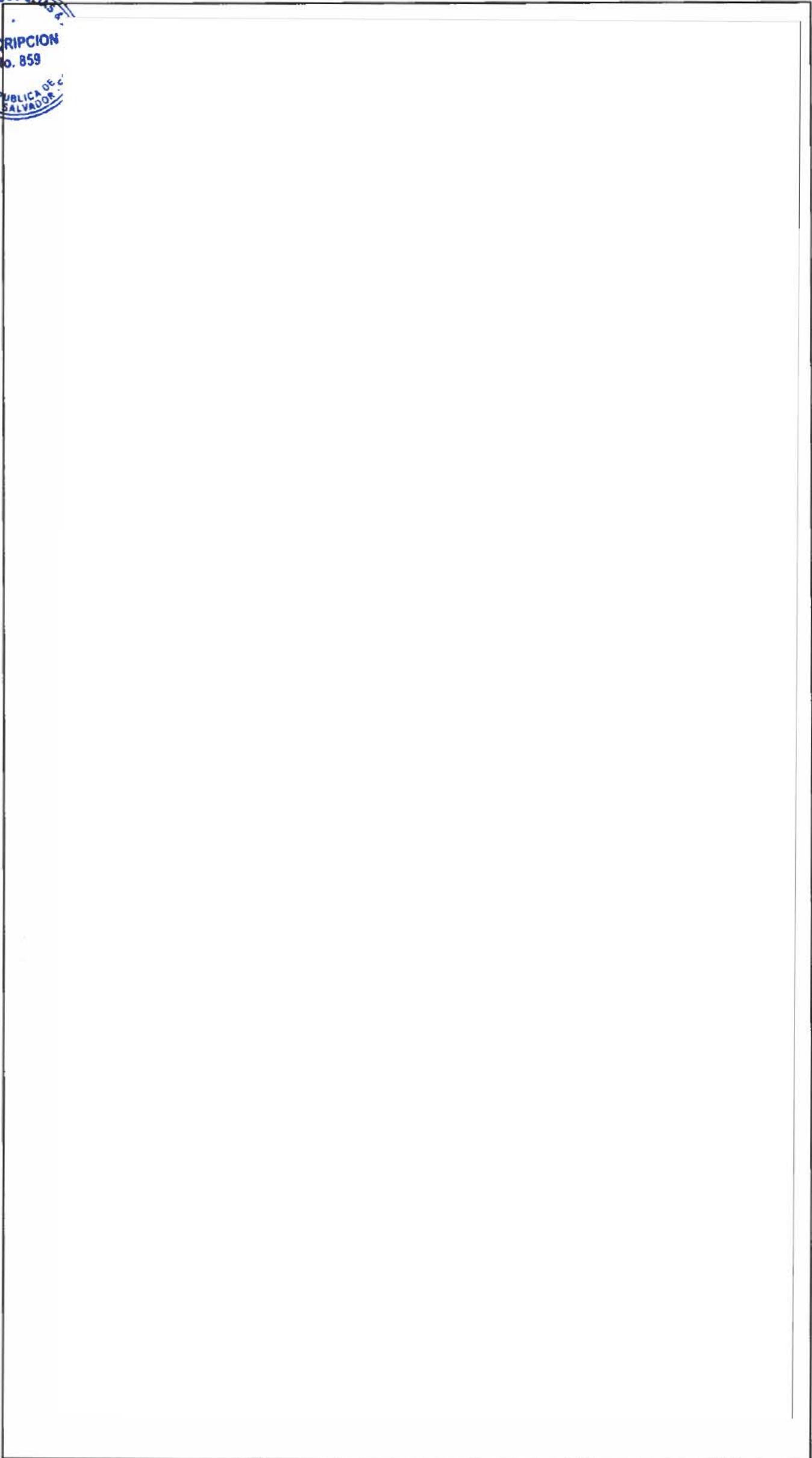
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO XII - Proyectos: Solicitud de autorización de modificación a \_\_\_\_\_ ;



**PUNTO XIII - Proyectos y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de autorización de modificación de Política de Créditos**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**PUNTO XIV - Proyectos: Solicitud de autorización de modificación a**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

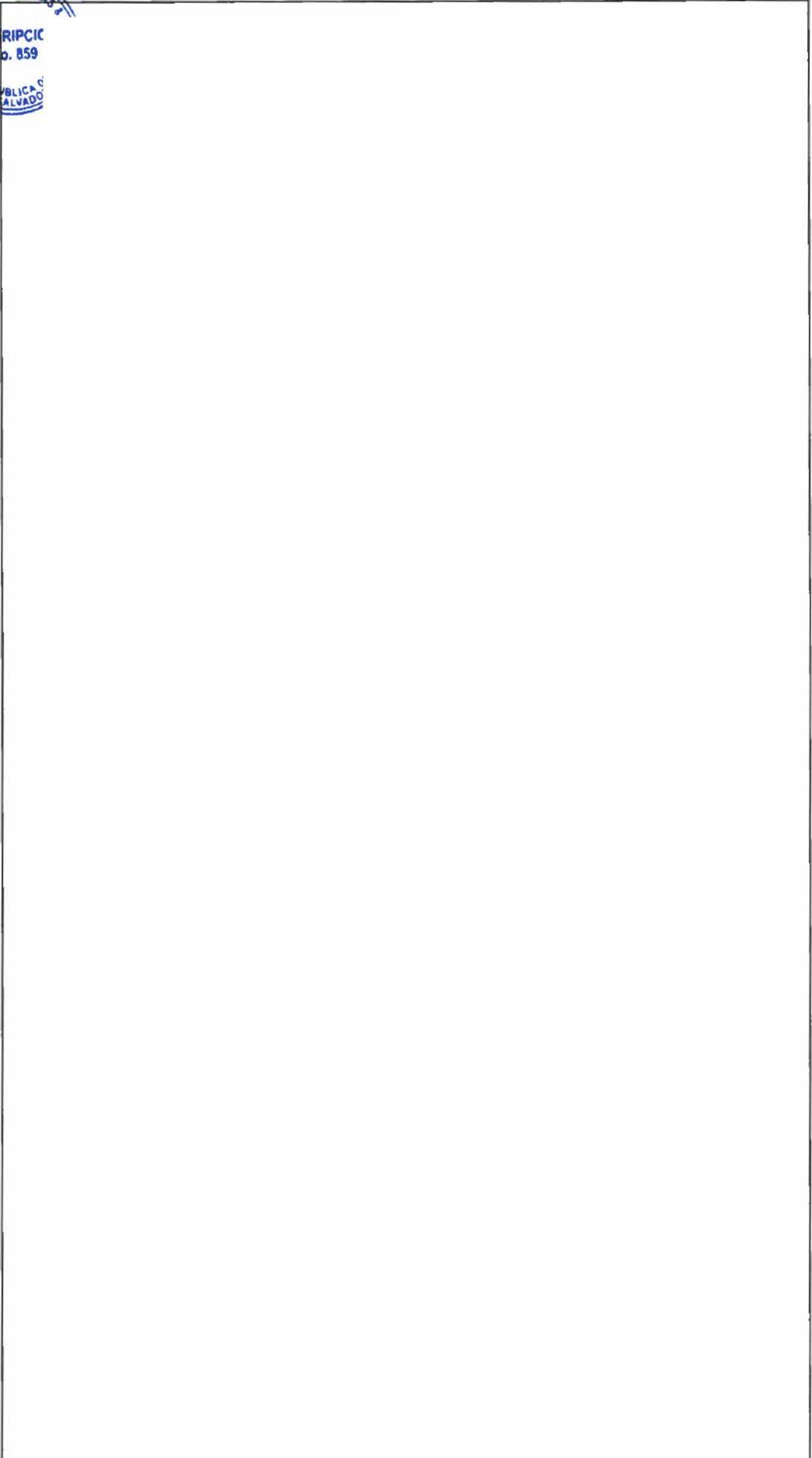


CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**PUNTO XV - Gerencia Comercial y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de**  
**aprobación de**

[Empty rectangular box for content]

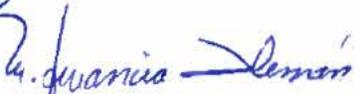






**Fin de Sesión.**- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----

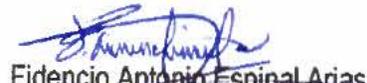


  
Marina Mérida Mancía Alemán

  
Nelson Eddardo Fuentes Menjivar

  
Carlo Giovanni Berti Lungo

  
Pablo José Amaya Valencia

  
Fidencio Antonio Espinal Arias

  
Steven Jorge Kawas Yuja

  
Blanca Mirna Benavides Mendoza

  
Álvaro Renato Huevo

  
Juan Antonio Osorio Mejía

  
Daniel Américo Figueroa Molina

  
José Tomás Cerna Trujillo

  
Raúl Antonio Ardén Rodríguez